



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

BUENOS AIRES, 29 DIC 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-7566-16-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Instituto Nacional de Medicamentos propicia la Adquisición de Equipos y Accesorios.

Que mediante Disposición ANMAT N° 10625/16 se autorizó el procedimiento de Licitación Privada, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 por el que se aprobó el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y los Artículos 17 y 34 Inciso b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 893/12, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del aludido Reglamento.

Que por Disposición ANMAT N° 5212/14 se constituyó e integró la Comisión Evaluadora según lo establecido en los Artículos 80 y 81 del Reglamento citado.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° — 14247

Que constan a fojas 126 a 224 las invitaciones a ofertar a conocidas firmas de plaza.

Que a fojas 253 a 257 consta el Acta de Apertura N° 43/2016 firmada por los asistentes al acto.

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 104, 105, 106, 115, 118, 132, 145, 148, 149 y 151 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que lo ofertado en los renglones N° 4 y 9 no cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por lo que corresponde declararlos fracasados.

Que en relación con el renglón N° 153 de las constancias de fs. 1527/1572 surge que no resulta necesaria su adquisición por lo que corresponde dejarlo sin efecto.

Que a fojas 1615 a 1693 mediante Dictamen de Evaluación N° 35/2016, la Comisión Evaluadora determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 46, 131 y 156 a la firma CLAUDIO ALEJANDRO DE ANTONI (CUIT: 20-26273906-7), para el renglón N° 112 a la firma EMILIANO DEL PEON (CUIT: 20-35253217-8), para los renglones N° 47, 48 y 121 a la firma LOBOV Y CIA S.A. (CUIT: 30-54167722-0), para el renglón N° 147 a la firma TEC INSTRUMENTAL S.A (CUIT: 30-64150457-9), para los renglones N° 50, 107, 114, 116, 136, 144, 155 y 157 a la firma CIENTIST S.A (CUIT: 30-59040727-1), para los renglones N° 49, 57, 58, 59, 108,



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 14247

109, 110, 111 y 137 a la firma SARTORIUS ARGENTINA S.A (CUIT: 30-69511688-4), para los renglones N° 134 y 150 a la firma ZELIAN S.A (CUIT: 30-70959114-9), para los renglones N° 138, 140, 141 y 142 a la firma INSTRUMENTAL PASTEUR S.R.L (CUIT: 30-62662994-2), para los renglones N° 122, 124, 125, 126, 127, 128, 129 y 130 a la firma EUROLAB S.A (CUIT: 30-64588711-1), para los renglones N° 1, 2, 5, 8, 10, 12, 13, 15, 18, 25, 36, 37, 40, 41, 42 y 51 a la firma SATIA S.R.L (CUIT: 33-63959840-9), para los renglones N° 11, 14, 17, 19, 21, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 35, 38, 43, 45 y 123 a la firma BIO ESANCO S.A (CUIT: 30-70849609-6), para los renglones N° 34, 119 y 120 a la firma D'AMICO SISTEMAS S.A (CUIT: 30-68780632-4), para los renglones N° 3, 6, 7, 16, 20, 22, 23, 24, 32, 39, 44, 52, 53, 54, 55, 56, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103 y 113 a la firma JENCK S.A (CUIT: 30-63288438-5), para los renglones N° 143 y 154 a la firma ALTAMIRANO GUIDO MATIAS (CUIT: 20-28247330-6) y para los renglones N° 117, 133, 135, 139, 146 y 152 a la firma ANALEN S.R.L (CUIT: 30-66302412-0) por ser las ofertas más económicas que cumplen con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en las aludidas normas.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92, y el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada N° 8/2016 según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 17 y 34 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Decláranse desiertos los renglones N° 104, 105, 106, 115, 118, 132, 145, 148, 149 y 151 de la Licitación Privada N° 8/2016.

ARTÍCULO 3°.- Decláranse fracasados los renglones N° 4 y 9 de la Licitación Privada N° 8/2016 por no cumplir con los aspectos legales exigidos.

ARTÍCULO 4°.- Déjase sin efecto el renglón N° 153 de la Licitación Privada N° 8/2016.

ARTÍCULO 5°.- Adjudícanse a la firma CLAUDIO ALEJANDRO DE ANTONI (CUIT: 20-26273906-7) los renglones N° 46, 131 y 156 de la Licitación



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° -- 14247

Privada N° 08/2016 por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$43.658,00-).

ARTÍCULO 6°.- Adjudicase a la firma EMILIANO DEL PEÓN (CUIT: 20-35253217-8) el renglón N° 112 de la Licitación Privada N° 08/2016 por la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$8.250,00).

ARTÍCULO 7°.- Adjudicase a la firma LOBOV Y CIA (CUIT: 30-54167722-0) los renglones N° 47, 48 y 121 de la Licitación Privada N° 08/2016 por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$26.491,00-).

ARTÍCULO 8°.- Adjudicase a la firma TEC INSTRUMENTAL S.A (CUIT: 30-64150457-9) el renglón N° 147 de la Licitación Privada N° 08/2016 por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$330.580,00-).

ARTÍCULO 9°.- Adjudicase a la firma CIENTIST S.A (CUIT: 30-59040727-1) los renglones N° 50, 107, 114, 116, 136, 144, 155 y 157 de la Licitación Privada N° 08/2016 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$434.549,00-).

ARTÍCULO 10°.- Adjudicase a la firma SARTORIUS ARGENTINA S.A (CUIT: 30-69511688-4) los renglones N° 49, 57, 58, 59, 108, 109, 110, 111 y 137 de la Licitación Privada N° 08/2016 por la suma de PESOS SEISCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 27/100 (\$613.998,27-).



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº - **14247**

ARTÍCULO 11º.- Adjudícanse a la firma ZELIAN S.A (CUIT: 30-70959114-9) los renglones Nº 134 y 150 de la Licitación Privada Nº 08/2016 por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$140.614,00.-).

ARTÍCULO 12º.- Adjudícanse a la firma INSTRUMENTAL PASTEUR S.R.L (CUIT: 30-62662994-2) los renglones Nº 138, 140, 141 y 142 de la Licitación Privada Nº 08/2016 por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$98.160,00.-).

ARTÍCULO 13º.- Adjudícanse a la firma EUROLAB S.A (CUIT: 30-64588711-1) los renglones Nº 122, 124, 125, 126, 127, 128, 129 y 130 de la Licitación Privada Nº 08/2016 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TRES CON 20/100 (\$423.403,20.-).

ARTÍCULO 14º.- Adjudícanse a la firma SATIA S.R.L (CUIT: 33-63959840-9) los renglones Nº 1, 2, 5, 8, 10, 12, 13, 15, 18, 25, 36, 37, 40, 41, 42 y 51 de la Licitación Privada Nº 08/2016 por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$264.091,00.-).

ARTÍCULO 15º.- Adjudícanse a la firma BIO ESANCO S.A (CUIT: 30-70849609-6) los renglones Nº 11, 14, 17, 19, 21, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 35, 38, 43, 45 y 123 de la Licitación Privada Nº 08/2016 por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 06/100 (\$338.441,06.-).



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **14247**

ARTÍCULO 16°.- Adjudícanse a la firma D'AMICO SISTEMAS S.A (CUIT: 30-68780632-4) los renglones N° 34, 119 y 120 de la Licitación Privada N° 08/2016 por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 24/100 (\$82.851,24.-).

ARTÍCULO 17°.- Adjudícanse a la firma JENCK S.A (CUIT: 30-63288438-5) los renglones N° 3, 6, 7, 16, 20, 22, 23, 24, 32, 39, 44, 52, 53, 54, 55, 56, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103 y 113 de la Licitación Privada N° 08/2016 por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 55/100 (\$1.122.198,55.-).

ARTÍCULO 18°.- Adjudícanse a la firma ALTAMIRANO GUIDO MATIAS (CUIT: 20-28247330-6) los renglones N° 143 y 154 de la Licitación Privada N° 08/2016 por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$26.856,00.-).

ARTÍCULO 19°.- Adjudícanse a la firma ANALEN S.R.L (CUIT: 30-66302412-0) los renglones N° 117, 133, 135, 139, 146 y 152 de la Licitación Privada N°08/2016 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS UN MIL CIENTO TRECE CON 00/100 (\$401.113,00.-).

ARTÍCULO 20°.- La suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DOS CON 72/100 (\$756.102,72-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1. Ejercicio 2016.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº -14247

ARTÍCULO 21º.- La suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$5.800,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 3. Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 22º.- La suma de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TRECE CON 18/100 (\$16.613,18.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5. Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 23º.- La suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 58/100 (\$1.754.653,58.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6. Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 24º.- La suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$298.579,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 1. Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 25º.- La suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 84/100 (\$1.445.752,84.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 3. Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 26º.- La suma de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$26.276,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 7. Ejercicio 2016.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° - **14247**


ARTÍCULO 27°.- La suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$51.477,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 8, Partida Parcial 1. Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 28°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura y dése posterior intervención a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Dirección.

EXPEDIENTE N° 1-0047-7566-16-4

DISPOSICION N°

- **14247**


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.